



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 01 de abril del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 127-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Acta de Designación de Jurado, de fecha 08 de marzo de 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por el Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades el **Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa**, teniendo como miembros al **Dr. Alfredo Paucar Curasma**, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe y la **Dra. Atanacia Santacruz Espinoza**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe con la finalidad de designar miembros de jurados del Proyecto de Tesis Titulado: **"PRODUCCIÓN DE TEXTOS NARRATIVOS COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE 2DO. GRADO DE PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64174 "PUERTO ESPERANZA, PURÚS", 2024"**, presentado por el Tesista: **MIGUEL EDIN VILLAVICENCIO TORRES**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante el Acta de Designación de Jurado, de fecha 08 de marzo de 2024, la Comisión de Conformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por el Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades el **Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa**, teniendo como miembros al **Dr. Alfredo Paucar Curasma**, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe y la **Dra. Atanacia Santacruz Espinoza**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe con la finalidad de designar miembros de jurados del Proyecto de Tesis Titulado: **"PRODUCCIÓN DE TEXTOS NARRATIVOS COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE 2DO. GRADO DE PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64174 "PUERTO ESPERANZA, PURÚS", 2024"**, presentado por el Tesista en Educación Primaria Bilingüe **MIGUEL EDIN VILLAVICENCIO TORRES**, integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| • Dr. NAZARIO AGUIRRE BAIQUE | Presidente |
| • Dra. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA | Secretaria |
| • Dr. JOSÉ ANTONO QUINTANA HUACCHO | Vocal |
| • Dr. ALFREDO PAUCAR CURASMA | Accesitario |

Asimismo, el Tesista presentó a la **Dra. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ**, como asesora y al **Dr. WILMER ORTEGA CHÁVEZ**, como Co-asesor del Proyecto de Tesis Titulada: **"PRODUCCIÓN DE TEXTOS NARRATIVOS COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE 2DO. GRADO DE PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64174 "PUERTO ESPERANZA, PURÚS", 2024"**;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de Jurado revisor del Proyecto de Tesis Titulado: **"PRODUCCIÓN DE TEXTOS NARRATIVOS COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE 2DO. GRADO DE PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64174 "PUERTO ESPERANZA, PURÚS", 2024"**, presentado por el Tesista en Educación Primaria Bilingüe **MIGUEL EDIN VILLAVICENCIO TORRES**, integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| • Dr. NAZARIO AGUIRRE BAIQUE | Presidente |
| • Dra. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA | Secretaria |
| • Dr. JOSÉ ANTONO QUINTANA HUACCHO | Vocal |
| • Dr. ALFREDO PAUCAR CURASMA | Accesitario |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: **"PRODUCCIÓN DE TEXTOS NARRATIVOS COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE 2DO. GRADO DE PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64174 "PUERTO ESPERANZA, PURÚS", 2024"**, a la **Dra. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ**;

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como Co-Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: **"PRODUCCIÓN DE TEXTOS NARRATIVOS COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE 2DO. GRADO DE PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64174 "PUERTO ESPERANZA, PURÚS", 2024"**, al **Dr. WILMER ORTEGA CHÁVEZ**;





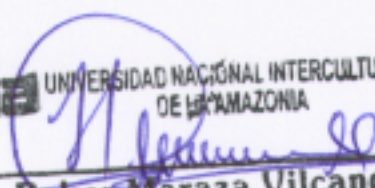
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la presente resolución, en cumplimiento al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FEIyH
Miembros de jurado de tesis
Asesoría
Co Asesor
Tesis
Archivo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 26 de febrero del 2024

CARTA N° 001-2024-UNIA-FEIH - MEVT

Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI	
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	
RECIBIDO	
25 FEB 2024	
N° REG. <u>655</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>
HORA: <u>12:00</u>	

ASUNTO : **SOLICITO DESIGNACION DE JURADO Y PRIMERA REVISION DE PROYECTO TESIS**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir el proyecto de tesis titulado: **"Producción de textos narrativos como estrategia para mejorar la lectura en los estudiantes de 2do grado de primaria en la Institución Educativa N° 64174 "Puerto Esperanza, Purús", 2024"**, para solicitar la designada de jurado de proyecto de tesis, además comunico que el asesor del proyecto de tesis es la Dra. Janeth Karina Vásquez Pérez

Adjunto 03 ejemplares.

Sin otro en particular, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle mi muestra de consideración y estima personal.

Atentamente;



Miguel Edin Villavicencio Torres
DNI N° 00090462
Celular: 961 023 196

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	
PROVEIDO	
PASE: <u>a la comisión de</u>	
<u>designación de jurado</u>	
FECHA: <u>26/02/24</u>	
FIRMA: <u>[Firma]</u>	

[Handwritten signature]